

La Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)
5a. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes
Kushiro, Japón
9-16 de junio de 1993

Recomendación 5.13: Promoción y fortalecimiento de la región Neotropical de Ramsar

CONSIDERANDO que la región Neotropical alberga una significativa proporción de los más diversos, extensos y productivos ecosistemas de humedal a nivel mundial;

DESTACANDO la gran contribución que los humedales hacen a la calidad de la vida y las economías locales y nacionales en la Región Neotropical y la importancia que reviste una estimación adecuada de su valor para la promoción de su uso sustentable y efectiva protección;

CONSCIENTES de la importancia de realizar acciones tendientes al desarrollo sustentable y la protección de los humedales;

ANTE el notable avance realizado en la aplicación de la Convención y el bienvenido incremento en el número de Partes Contratantes en la Región Neotropical desde la Cuarta Reunión de la Conferencia;

TOMANDO EN CUENTA la calurosa acogida y éxito de las tres reuniones Ramsar realizadas en Caracas, La Paz y Cayena en 1992 y 1993, en las que los representantes de las Partes Contratantes de la Convención Ramsar en la Región Neotropical desarrollaron propuestas de cooperación y definieron prioridades regionales de acción a fin de optimizar el buen manejo de los humedales de importancia internacional en la región, estrechando lazos de colaboración con otros organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa para Humedales de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), el Buró Internacional para el Estudio de las Aves Acuáticas y de las Zonas Húmedas (IWRB) y Humedales para las Américas;

EN VISTA del invaluable apoyo brindado a las Partes Contratantes de la región por la Oficina de Ramsar, encaminado al desarrollo de mecanismos de coordinación intraregional que han tendido a promover acciones conjuntas;

RECONOCIENDO que el manejo de los Sitios Ramsar y los humedales en general en la región aún no cuenta con los recursos suficientes de toda índole para lograr la conservación y uso sustentable de los mismos;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

RECOMIENDA que la Oficina de Ramsar realice las acciones necesarias para continuar fomentando y apoyando el proceso de coordinación intraregional y facilitar así la cooperación entre las Partes Contratantes de la región, y entre éstas y la Oficina Ramsar, en estrecha colaboración con sus organizaciones asociadas - BirdLife International, Humedales para las Américas, UICN, IWRB, y WWF; en particular, que se mantenga la disponibilidad de un

Consejero Técnico encargado de la coordinación en la Región Neotropical por parte de la Oficina Ramsar;

TAMBIEN RECOMIENDA que se provean los fondos necesarios para continuar el proceso de coordinación intraregional y de promoción de la Convención, especialmente para la realización de reuniones regionales periódicas de consulta, promoción de acciones conjuntas y capacitación técnica;

SOLICITA que la Oficina realice las gestiones necesarias para disponer de fondos con el fin de fortalecer la capacidad regional y de cada una de las Partes Contratantes en pro de la protección, manejo y uso sustentable de los Sitios Ramsar;

INSTA a las Partes Contratantes de la región a desarrollar mecanismos coordinados de monitoreo del estado de sus humedales, sean éstos o no Sitios Ramsar; e

INSTA POR ULTIMO a todas las Partes Contratantes concernidas a actuar en consecución de los objetivos del Plan de Acción 21 y de los convenios internacionales pertinentes, entre otros la CITES y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, por lo que respecta al comercio de los productos naturales obtenidos a partir del uso sustentable de los humedales de la Región Neotropical.